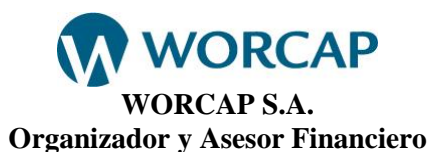


SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDUCAR III



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario y Emisor



INTL CIBSA S.A.
Co-Organizador y Co-Colocador



ASOCIACIÓN MUTUAL 18 DE JULIO

Fiduciante y Administrador de los Créditos

Valor Nominal por \$ 40.927.108.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N\$ 28.904.653.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 2.248.806.-

Certificado de Participación
V/N \$ 9.773.649.-

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N°17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión, fue autorizada por Providencia de Directorio de fecha 16 de diciembre de 2014 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 15 de enero de 2015. Todas, de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, del Organizador y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831, en lo que a cada uno respecta. El Fiduciante, el Fiduciario, el Organizador y el Co-Organizador manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR STANDARD & POOR'S RATINGS ARGENTINA S.R.L. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A OCTUBRE DE 2014. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

EL FIDEICOMISO SE INTEGRA CON CRÉDITOS RESPECTO DE LOS CUALES, SI BIEN ESTÁN GARANTIZADOS CON

PRENDAS QUE SON ENDOSADAS AL FIDUCIARIO, LA TOTALIDAD DE LOS ENDOSOS NO SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS. A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO EXISTE UN PORCENTAJE DE PRENDAS EQUIVALENTE AL 23,39 % SOBRE EL VALOR FIDEICOMITIDO QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. LAS CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ENDOSOS SE DESTACA EN EL APARTADO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” INCISO j.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “FIDUCAR III” constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la ley 24.441, y el Título. V, Capítulo IV de las Normas de la CNV (N.T. según Resolución General de la CNV 622/13 y modificatorias y complementarias) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 15 de enero de 2015 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en la página web de la CNV www.cnv.gob.ar, en las oficinas del Fiduciario, de los Colocadores y en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR EL CO-ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DIA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR.

LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HAN SIDO OTORGADOS EN FORMA PREVIA A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS COMUNICACIONES “A” 5590, 5591, 5592 Y 5593 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EL “BCRA”).

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES

NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.15 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA “DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES” PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS (“FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT” FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDUCAR III

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”
Fideicomiso Financiero	Fiducar III
Monto de emisión	V/N \$ 40.927.108 (Pesos cuarenta millones novecientos veintisiete mil ciento ocho)
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Asociación Mutual 18 de Julio (en adelante “la Mutual”)
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Los tenedores de los Certificados de Participación.
Organizador y Asesor Financiero.	Worcap S.A.

Agente de Control y Revisión	Jorge Fernando Felcaro en carácter de Agente de Control y Revisión titular, y Sergio Miguel Roldán, en carácter de Agente de Control y Revisión suplente, ambos miembros del Estudio Felcaro Roldán y Asociados
Co- Organizador	INTL CIBSA S.A.
Administrador Sustituto de los Créditos	MG Group S.A.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.
Co-Colocador	INTL CIBSA S.A.
Asesores Legales	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Agente de Custodia	Banco Municipal de Rosario
Entidad Recaudadora	Servicio Electrónico de Pago S.A. (“Pago Fácil”).
Relaciones económicas y jurídicas entre el Fiduciario y Fiduciante y entre éstos y los demás participantes que cumplan funciones vinculadas a la administración.	La única relación entre el Fiduciario y el Fiduciante es la entablada con relación al presente Fideicomiso y a los Fideicomisos Financieros Fiduciar I y II. No existe otra relación jurídica y económica entre el Fiduciario y los participantes que no sea la entablada con relación al presente Fideicomiso bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo” y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”.
Bienes Fideicomitados	Son: (a) Los Créditos con garantía prendaria sobre vehículos originados por el Fiduciante que se indican en el Anexo I y que comprenden las cuotas de amortización, intereses por financiación, intereses moratorios y punitivos; (b) la indemnización que el Fiduciante tenga derecho a percibir en razón de los Seguros; (c) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Valor nominal de \$ 28.904.653 (pesos veintiocho millones novecientos cuatro mil seiscientos cincuenta y tres), equivalente al 70,62% del Valor Fideicomitado de los Créditos. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés devengarán una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo del 23% (veintitrés por ciento) nominal anual y un máximo del 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Los Pagos de Servicios de los VDFB y CP estarán subordinados al íntegro pago de los Servicios de los VDFA. Los intereses devengados durante el Período de Devengamiento que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada por ser insuficiente lo recaudado se capitalizarán en los términos del artículo 623 del Código Civil y se pagarán cuando el Flujo de Fondos efectivamente lo permita.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	<p>Valor nominal de \$ 2.248.806 (pesos pesos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos seis), equivalente al 5,50% del Valor Fideicomitido de los Créditos. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDFA y deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés devengarán una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar más 450 (cuatrocientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo del 25% (veinticinco por ciento) nominal anual y un máximo del 33% (treinta y tres por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Los Servicios de los VDFB serán pagados una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA. Los intereses devengados durante el Periodo de Devengamiento que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada por ser insuficiente lo recaudado se capitalizarán en los términos del artículo 623 del Código Civil y se pagarán cuando el Flujo de Fondos efectivamente lo permita.</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal de \$ 9.773.649 (pesos pesos nueve millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve) equivalente al 23,88% del Valor Fideicomitido de los Créditos. Tendrán derecho a cobros mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDF, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituido el Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es (a) el período transcurrido desde la Fecha de Corte (exclusive), para el primer Servicio, hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios y, (b) desde el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) de cada mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios.</p>

Tasa BADLAR	Significa la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utilizará el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil salvo para el primer Periodo de Devengamiento de los VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de Servicios de los VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Fecha de Corte	30 de septiembre de 2014.
Fecha de Emisión y Liquidación	La correspondiente a la fecha de liquidación del precio de integración de los Valores Fiduciarios suscriptos mediante la colocación por oferta pública, que será dentro del segundo Día Hábil Bursátil posterior al cierre del Período de Colocación conforme se informe en el Aviso de Colocación.
Fecha de cierre del ejercicio del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Fechas de Pago de Servicios:	Los Servicios se pagarán en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios del Suplemento de Prospecto o el día hábil siguiente en caso de que aquel resulte inhábil.
Plazo	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”).
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S. A. Los inversores renuncian al derecho a exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Colocadores Precio de Colocación.	<p>La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A. e INTL CIBSA S.A. (en adelante “los Colocadores”), a la Tasa de Corte o al Precio de Suscripción que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada” bajo la modalidad ciega. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático de colocación en base a las órdenes que remitan los Colocadores y demás agentes habilitados a través del sistema informático de colocación del Mercado de Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”</p>
Precio de Suscripción Forma de Integración.	<p>La determinación del Precio de Integración se realizará en base a las ofertas que ingresen los Colocadores durante el Periodo de Licitación al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil Bursátil siguientes de cerrado el Período de Colocación.</p>
Listado y negociación	<p>Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), como así también en otros mercados autorizados.</p>
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).</p>
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	<p>El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez, y en su caso del Fondo de Inscripción de los Endosos corresponderá (a) a los Underwriters, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.</p>
Agente de Calificación de Riesgo	<p>Standard & Poor’s Ratings Argentina SRL Agente de Calificación de Riesgo</p>
Fecha del Informe de Calificación	<p>16 de diciembre de 2014</p>
VDF A	<p>“raAA (sf)” Significado de la calificación: Una obligación calificada ‘raAA (sf)’ difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE. Una obligación calificada ‘raAA (sf)’ difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE.</p>

VDFB	“raA (sf)” Significado de la calificación: Una obligación calificada ‘raA (sf)’ es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE.
CP	“raCC (sf)” Significado de la calificación: Una obligación calificada ‘raCC (sf)’ es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.
Resoluciones vinculadas con el Fideicomiso	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del Fiduciante, en su reunión del 16 de abril de 2012 y en su reunión del 19 de febrero de 2014, y sus condiciones de emisión por sus apoderados por nota de fecha 10 de octubre de 2014.</p> <p>La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en sus reuniones de fecha 30 de enero de 2014 y 08 de mayo de 2014.</p> <p>La participación de Worcap S.A. como Organizador fue resuelta mediante acta de Directorio de fecha 17 de febrero de 2014, y la de INTL CIBSA S.A. como Co-Organizador, fue aprobada mediante reunión de Directorio de fecha 04 de abril de 2014.-</p>
Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 52/2012, 3/2014 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso, deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>El Fiduciante ha declarado cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 52/2012 y 03/2014 y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p>

Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 y 280/09 del Ministerio de Economía y Producción con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).
--	---

ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

La Asociación Mutual 18 de Julio, es una mutual inscrita el 22 de diciembre de 2004 en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) protocolizado en el Libro N° 96 de protocolos de Estatuto y Reformas al F° 385/392 Acta N° 106, el 13 de enero de 2005- Matricula N° SF 1571 Acta N° 1956. CUIT: 30-70908764-5
Tiene su sede social en calle Mitre 907 piso 8° de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

TELEFONOS: 0341.4475334/4475257

Página web: www.mutual18dejulio.org

Dirección electrónica: lchain@mutual18dejulio.org

RESEÑA HISTÓRICA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La Asociación Mutual 18 de Julio fue constituida por un grupo de comerciantes de la ciudad de Rosario el 7 de Agosto del 2004 y tiene como principal objetivo brindar servicios sociales, de asesoramiento, de consultoría y de ayuda recíproca entre comerciantes.

Los asociados tenían la convicción de que la mutual debía crecer, potenciarse e incrementar su número de asociados. Por ello, es que decidieron capacitarse, formar alianzas e incrementar las ayudas económicas recíprocas, y abrir las zonas de influencia de la Mutual. Así, en diciembre de 2008, la mutual firma alianzas con empresas privadas para aprovechar la amplia trayectoria de las mismas en el desarrollo, análisis y seguimiento de sus carteras de préstamos

Hoy día, la asociación cuenta con aproximadamente 11.417 socios y logró ser reconocida no sólo en la ciudad de Rosario, sino también en las localidades de Venado Tuerto, Santa Fe, Resistencia, Corrientes, Posadas, Comodoro Rivadavia, Capital Federal, Buenos Aires y Villa María.

Servicios Prestados

Gestoría Impositivo / Jurídico / Contable

- Liquidación y pago de impuestos nacionales, provinciales y /o municipales.
- Confeción y presentación de declaraciones juradas.
- Inscripción, transferencias y clausuras de negocios.
- Afiliación de trabajadores.
- Pago de aportes y Regularización de deudas y moratorias.
- Comunicaciones al Ministerio de Trabajo.
- Vacaciones y Sanciones disciplinarias.

- Rubricación de libro de sueldos y jornales. Atención de inspecciones.
- Inscripción de Contratos y Estatutos en el registro Público de Comercio.
- Prórrogas, cesión de cuotas sociales y aumentos de capital.
- Inscripción en la matrícula de comerciantes.

Gestoría Inmobiliaria

- Compra, venta, alquiler de propiedades.
- Administración fiduciaria.
- Confección de boletos de compra venta.
- Contratos de alquiler.
- Asesoramiento jurídico - contable.

Gestoría Bancaria

- Armado de legajos para instituciones bancarias para apertura de cuentas y otros servicios.
- Análisis y asesoraría sobre líneas crediticias.
- Gestiones de cobro de valores por cuenta y orden del asociado.
- Depósitos en cuenta corriente, transferencias y cancelación de créditos.
- Asesoramiento general.

Gestoría Automotor

- Inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Patentamientos.
- Transferencias.
- Cambios de radicación.
- Asesoría general.

Servicios de Ayudas Económicas

1-Préstamos Prendarios:

Para la compra de vehículos 0 KM y usados hasta 20 años, sólo con DNI y en pesos hasta 48 meses con tasa fija.

Ventajas:

- Tasa Fija en Pesos.
- Aprobación en 6 hs.
- Plazo hasta 48 meses.
- Sistema de Amortización Francés.
- Cobro por chequera en pago fácil.
- Sin límite máximo.

2-Préstamos Personales

Para la compra de motocicletas, automotores, remodelación de hogares o realización de viajes.

Ventajas:

- Tasa Fija en Pesos.
- Liquidación del préstamo en 24 hs.
- Plazo hasta 24 meses.
- Sistema de Amortización Francés.
- Cobro por chequera en pago fácil o por débito automático.
- Montos de hasta \$10.000.

3-Compra Programada

Brinda la posibilidad de anticipar en 6 cuotas el 30% de la compra de una motocicleta o bien mueble.

Ventajas:

- Solo cancelación de capital y gastos administrativos.
- Aprobación en 6hs.
- Cobro por chequera en pago fácil.
- Monto de hasta \$5.000.
- 100% de financiación.

4-Leasing

Se gestionan leasing para la adquisición de camiones, autos, cosechadoras, tractores, maquinaria, equipamiento con una financiación del 100%.

CANTIDAD DE EMPLEADOS

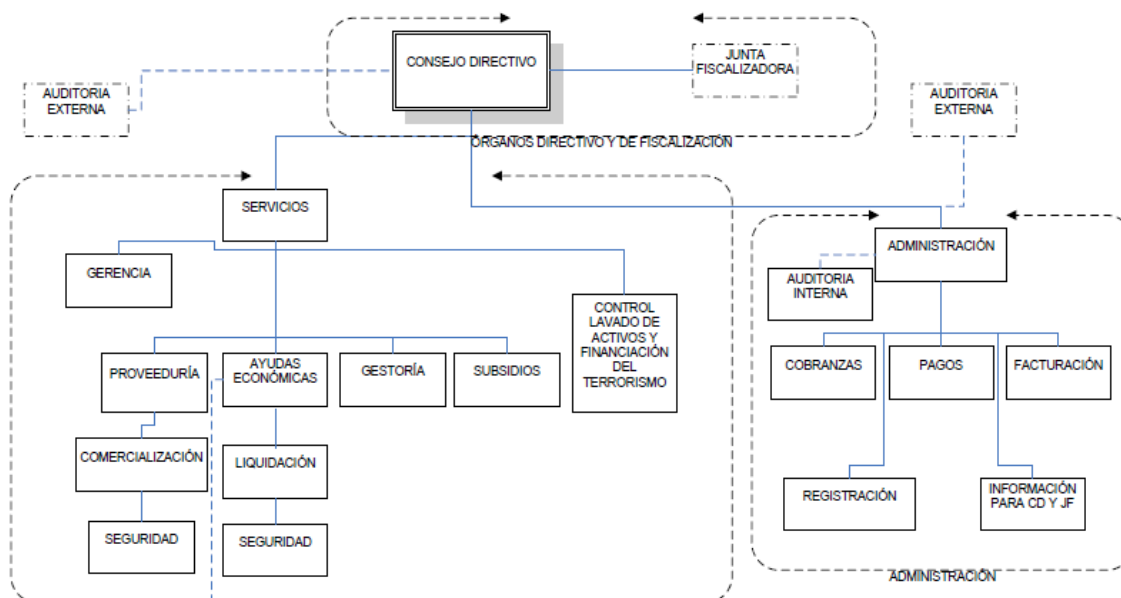
- 30/06/2010: 5 Empleados
- 30/06/2011: 8 Empleados
- 30/06/2012: 12 Empleados
- 30/06/2013: 13 Empleados
- 30/06/2014: 14 Empleados
- 30/11/2014: 22 Empleados

AUTORIDADES

CONSEJO DIRECTIVO			
Autoridades designadas mediante Asamblea de Asociados de fecha 21 de octubre de 2012 y reunión de Consejo Directivo de fecha 23 de agosto de 2013			
CARGO	NOMBRE	DNI	VENCIMIENTO
PRESIDENTE	Venecia, Juan José	31.200.779	21/10/2016
SECRETARIO	Chiaralucci, Juan Pablo	26.396.661	21/10/2016
TESORERO	Promanzio, Adrián Darío	18.418.283	21/10/2016
VOCAL TITULAR 1°	Audizio, Romina	25.712.489	21/10/2016
VOCAL TITULAR 2°	Chain, Luis Alberto	12.404.559	21/10/2016
VOCAL SUPLENTE 1°	Faro, Norma Lady	4.220.304	21/10/2016

JUNTA FISCALIZADORA			
Autoridades designadas mediante Asamblea de Asociados de fecha 21 de octubre de 2012			
CARGO	NOMBRE	DNI	VENCIMIENTO
TITULAR 1°	Delorenzi, Juan Carlos	12.381.850	21/10/2016
TITULAR 2°	Semprini, Natalia	31.967.413	21/10/2016
TITULAR 3°	Rufach, Sergio Fabian	22.172.672	21/10/2016
SUPLENTE 1°	Llull, Miguel Angel	33.837.908	21/10/2016

ORGANIGRAMA OPERATIVO



POLITICAS DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS

Política General de Ayudas Económicas con Garantía Prendaria Mutua 18 de Julio.

Cuando se recibe una solicitud de ayuda económica con garantía prendaria, el solicitante deberá cumplir tanto con la normativa vigente para el otorgamiento de créditos como con el requisito de asociarse a la Mutua.

El solicitante debe ser mayor de 18 años y menor de 70 años, empleado en relación de dependencia o autónomo o jubilado. Los procedimientos llevados adelante para la evaluación de nuevas solicitudes de ayudas económicas son los siguientes:

- Revisión de los antecedentes crediticios del solicitante en las bases del NOSIS, VERAZ, PEYPE, BCRA y ANSES. En el caso de existir registros públicos desfavorables, como quiebras, juicios, inhabilitaciones, la solicitud es rechazada.
- Determinación de la relación cuota/ingreso, la cual no puede ser superior al 35%. El ingreso mínimo considerando el grupo familiar es de \$2.600, el cual incluye a familiares de hasta 1º grado de consanguinidad. No obstante esto, el titular deberá aportar el 70% o más del umbral mínimo de ingresos.
- Comprobación de la actividad laboral: el solicitante deberá acreditar una antigüedad mínima de 1 año, en caso de trabajar en relación de dependencia, y de 2 años, en caso de tratarse de una actividad independiente.
- Verificación de los ingresos del cliente y de su situación laboral, mediante medios alternativos dependiendo del monto del crédito a otorgar:
 - Si la financiación es menor al 65% del monto del vehículo, la verificación es telefónica.
 - Si la financiación es mayor al 65% del monto del vehículo, se solicita documentación adicional respaldatoria de ingresos y de antigüedad.
 - Si la financiación es menor al 35% del monto del vehículo, sólo se corroboran los teléfonos aportados (no hay verificación telefónica).
- Verificación del domicilio del cliente, mediante la solicitud de fotocopia del último servicio pago, o a través de informe ambiental.

La solicitud es rechazada cuando el solicitante:

- Posee situación 2 más de dos veces en la misma línea en el BCRA en los últimos 12 meses.
- Posee situación 3 más de dos veces en la misma línea en el BCRA en los últimos 24 meses.
- Posee situación 2 más de una vez en la misma línea en el BCRA en los últimos 6 meses.
- Posee atraso superior a 2 en el BCRA en los últimos 6 meses.
- Posee atraso superior a 3 en el BCRA en los últimos 24 meses.
- Posee situación mayor a 2 más de una vez en el BCRA en los últimos 3 meses.
- El último estado informado en el BCRA es igual a 2.
- Posee situación 2 más de dos veces en la misma línea en BUREAU en los últimos 12 meses.
- Posee situación 2 más de una vez en la misma línea en BUREAU en los últimos 6 meses.
- Posee situación 2 en BUREAU en los últimos 3 meses.
- Posee situación mayor a 2 en BUREAU Consolidado en los últimos 6 meses.
- Posee situación mayor a 3 en BUREAU Consolidado en los últimos 24 meses.
- El último estado informado por BUREAU es mayor a 1.
- Posee cheques rechazados por falta de fondos por un monto mayor a \$1.000 en los últimos 12 meses.
- Posee cheques rechazados por falta de fondos por un monto mayor a \$3.000 en los últimos 24 meses.
- Posee más de 3 cheques rechazados por falta de fondos en los últimos 12 meses.
- Posee más de 7 cheques rechazados por falta de fondos en los últimos 24 meses.
- Posee 1 o más Concursos y Quiebras en los últimos 60 meses.
- Encuadra en población THIN (clasificación del Veraz para personas que en ningún momento registraron deuda) y posee un score menor a 300.
- Posee situación 2 en el BCRA en los últimos 3 meses.
- Posee situación mayor a 2 más de una vez en BUREAU Consolidado en los últimos 12 meses.
- Posee situación mayor a 2 más de dos veces en BUREAU Consolidado en los últimos 24 meses.

Por otro lado, se solicitan datos adicionales cuando el cliente:

- Presenta una versión de su DNI diferente a la que figura en el VERAZ.
- Posee un score menor a 595.
- Encuadra en población HIT (clasificación del Veraz) y posee un score menor a 400.
- Posee situación mayor a 2 en el BCRA en los últimos 12 meses.
- Posee situación mayor a 2 más de una vez en el BCRA en los últimos 24 meses.
- Posee situación mayor a 2 más de una vez en BUREAU Consolidado en los últimos 24 meses.
- Posee 1 o más juicios en los últimos 24 meses.
- Posee 1 o más observaciones por mora vigente o no vigente en base abierta en los últimos 12 meses.

Reglas de Aprobación

Cuando no se presenta ninguna de las situaciones descriptas anteriormente, la solicitud del asociado (que para unificar terminología se denominará en adelante como “cliente o solicitante”) es aprobada por el Consejo Directivo.

Segmentación de Clientes

La cartera se divide en los siguientes segmentos:

- Riesgo Bajo: comprende clientes en relación de dependencia bancarizados y autónomos inscriptos bancarizados.
- Riesgo Medio: comprende clientes en relación de dependencia no bancarizados y clientes no inscriptos bancarizados.
- Riesgo Alto: comprende clientes autónomos inscriptos no bancarizados y autónomos no inscriptos no bancarizados.

De acuerdo a estos segmentos, a cada tipo de cliente se le asigna alguna de las siguientes categorías:

A: Cliente en relación de dependencia bancarizado (incluye jubilados)

B: Cliente en relación de dependencia no bancarizado (incluye jubilados)

- G: Cliente inscripto bancarizado (independiente inscripto en AFIP como tal)
H: Cliente inscripto no bancarizado (independiente inscripto en AFIP como tal)
I: Cliente no inscripto bancarizado (incluye empleados no anotados como tales)
J: Cliente no inscripto no bancarizado (incluye empleados no anotados como tales)
K: Cliente no inscripto no bancarizado con co-deudor en relación de dependencia

En función de la categoría asignada, varían los plazos, el monto a financiar, la relación cuota-ingreso autorizada (RCI), y la documentación a solicitar.

Porcentajes Máximos de Financiación

Clasificación por calificación del cliente y antigüedad del vehículo:

CALIFICACIÓN	A	B	G	H	I	J	K
	Relación de Dependencia		Autónomos Inscriptos		Autónomos No Inscriptos		
	Bancarizado	No Bancarizado	Bancarizado	No Bancarizado	Bancarizado	No Bancarizado	No Bancarizado c/codeudor en rel. dep.
0 KM	LTV 65%	LTV 60%	LTV 65%	LTV 60%	LTV 40%		
0 KM NI - NB						LTV 50%	LTV 60%
Usados hasta 3 años	LTV 60%	LTV 60%	LTV 60%	LTV 50%	LTV 40%	LTV 40%	LTV 50%
Usados hasta 10 años	LTV 50%	LTV 50%	LTV 50%	LTV 50%	LTV 40%		
Usados hasta 10 años NI - NB						LTV 30%	LTV 40%
Usados hasta 15 años	LTV 50%	LTV 50%	LTV 50%				
Relación Cuota - Ingreso	35%	30%	35%	30%	35%	30%	30%

Relación cuota ingreso

Clasificación tipo de cliente y antigüedad del vehículo:

	Bancarizado	No Bancarizado
Hasta 10 años	35%	30%
De 11 a 15 Años	35%	30%

La relación cuota-ingreso está compuesta por capital, interés, gastos y seguro de vida.

Plazos

Antigüedad del Auto	Plazo Máximo
0 Km y usados hasta 1 año	60 meses
Usados de 2 a 5 años	48 meses
Usados de 6 a 10 años	36 meses
Usados de 11 a 15 años	36 meses

Antigüedad del Auto	Segmento Bancarizado		
	Relación de Dependencia	Autónomo Inscripto	Resto de los Segmentos
Usados de 11 a 15 años	36 meses	36 meses	24 meses

Informes Ambientales

Los informes ambientales se solicitarán a criterio del analista en aquellos casos en los que los ingresos del solicitante no puedan ser verificados en forma concreta, o debido a que el perfil del solicitante así lo requiera (no inscriptos y/o no bancarizados). Asimismo, los informes ambientales se consideran una forma de demostración de ingresos ya que el mismo provee una visión de ingresos/egresos/estilo de vida del solicitante.

Excepciones

Casos especiales donde alguna de las condiciones establecidas previamente no puedan cumplirse o se soliciten condiciones excepcionales, son analizados y autorizados por la Gerencia Comercial contra requerimientos adicionales.

Política General de Cobranzas de Créditos Prendarios

Los asociados de la Mutual pueden realizar sus pagos directamente por Caja, o a través de Pago Fácil en virtud del convenio vigente.

La gestión de recuperos (cobranza) de los préstamos de ayudas económicas otorgadas sigue las siguientes normas de procedimiento:

- Llamado preventivo de confirmación de recepción de chequera de pago y de datos de domicilio y teléfonos, por parte de los encargados de Post – Ventas, para aquellos deudores que se encuentren en Mora Técnica (hasta 10 días de mora).
- Contacto vía telefónica a través del call center interno, por parte de Cobradores Juniors, para aquellos clientes que tengan un mora de entre 10 y 30 días.
- Contacto vía telefónica y envío de intimación vía notificación de mora por escrito, por parte de Cobradores Seniors, para aquellos clientes que tengan una mora de entre 31 y 60 días.
- Gestión telefónica, intimación pre-judicial y preparación del legajo para enviar a estudios jurídicos, por parte de Abogados Internos, para aquellos clientes que tengan una mora de entre 61 y 90 días.
- Asignación a estudio jurídico externo, para aquellos clientes que tengan una mora mayor a 90 días.
- Se considera incobrable aquellos casos en que la gestión judicial del crédito resulta infructífera. A partir de los 180 días y hasta los 360 días de mora se procede previsionar un 10% del capital adeudado y cuando la mora supera los 360 días la previsión se eleva al 20%. No se han registrado casos en los cuales no se haya podido ejecutar el vehículo prendado.

Para obtener mayor información sobre el presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

DESCRIPCIÓN DEL CO-ORGANIZADOR Y CO- COLOCADOR

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO.

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., y a INTL CIBSA S.A. (los “Colocadores”). El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes autorizados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít. VI, Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual De la Vera Cruz Sociedad de Bolsa S.A., Banco Municipal de Rosario S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Jorge Luis Oneto Sociedad de Bolsa S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo

Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido la “Tasa de Corte”). A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido el “Precio de Corte”).

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros de la emisión.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos

en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil posterior al cierre del Período de Colocación conforme se informe en el Aviso de Colocación.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF, el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Subasta Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A., y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE").

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

DESCRIPCIÓN DE LOS CREDITOS FIDEICOMITIDOS

Composición y Características de la Cartera

RESUMEN	
Cantidad de Créditos	1,445
Cantidad de Clientes	1,444
Deuda Total	\$ 106.221.981
Capital Original Total	\$ 55.862.903
Interés Original Total	\$ 26.954.497
Capital Cedido	\$ 37.480.100
Interés Cedido	\$ 12.589.049
Valor Nominal	\$ 50.069.149
Valor Fideicomitado	\$ 40.927.108
Capital Cedido Promedio (por crédito)	\$ 25.938
Interés Cedido Promedio (por crédito)	\$ 8.712
Plazo promedio	31,5
Antigüedad Promedio	10,6
Remanente Promedio	21,0
Tasa Promedio	33,1%
Antigüedad Promedio del Vehículo (años)	3,9
LTV Promedio (capital original)	49,2%
LTV Promedio (capital cedido)	35,9%

* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en meses.
La primera transferencia tuvo lugar el 25 de abril de 2014.

Estratificación por Capital Original

Estrato de Capital Original	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 15.000	41	3%	3%	\$ 200.370	1%	1%	\$ 37.338	0%	0%	\$ 217.416	1%	1%
Entre \$15.001 y \$ 25.000	351	24%	27%	\$ 4.149.806	11%	12%	\$ 1.110.643	9%	9%	\$ 4.561.418	11%	12%
Entre \$25.001 y \$ 35.000	453	31%	58%	\$ 8.913.352	24%	35%	\$ 2.755.684	22%	31%	\$ 9.791.711	24%	36%
Entre \$35.001 y \$ 45.000	270	19%	77%	\$ 7.491.932	20%	55%	\$ 2.650.000	21%	52%	\$ 8.238.129	20%	56%
Entre \$ 45.001 y \$ 55.000	111	8%	85%	\$ 3.828.198	10%	66%	\$ 1.350.169	11%	63%	\$ 4.188.158	10%	66%
Entre \$ 55.001 y \$ 65.000	80	6%	90%	\$ 3.410.324	9%	75%	\$ 1.231.894	10%	73%	\$ 3.712.218	9%	75%
Entre \$ 65.001 y \$ 309.500	139	10%	100%	\$ 9.486.119	25%	100%	\$ 3.453.321	27%	100%	\$ 10.218.059	25%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Saldo de Capital Cedido

Estrato de Saldo de Capital	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 15.000	364	25%	25%	\$ 3.268.403	9%	9%	\$ 516.972	4%	4%	\$ 3.456.359	8%	8%
Entre \$15.001 y \$ 25.000	414	29%	54%	\$ 7.579.201	20%	29%	\$ 1.988.258	16%	20%	\$ 8.211.582	20%	29%
Entre \$25.001 y \$ 35.000	309	21%	75%	\$ 8.349.688	22%	51%	\$ 2.760.774	22%	42%	\$ 9.134.450	22%	51%
Entre \$35.001 y \$ 45.000	154	11%	86%	\$ 5.547.954	15%	66%	\$ 2.060.132	16%	58%	\$ 6.113.741	15%	66%
Entre \$ 45.001 y \$ 55.000	74	5%	91%	\$ 3.285.214	9%	75%	\$ 1.301.799	10%	69%	\$ 3.664.965	9%	75%
Entre \$ 55.001 y \$ 65.000	44	3%	94%	\$ 2.388.991	6%	81%	\$ 953.401	8%	76%	\$ 2.615.068	6%	81%
Entre \$ 65.001 y \$ 243.980	86	6%	100%	\$ 7.060.650	19%	100%	\$ 3.007.712	24%	100%	\$ 7.730.943	19%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Valor Fideicomitado

Estrato de Valor Fideicomitado	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 15.000	364	25%	25%	\$ 3.268.403	9%	9%	\$ 516.972	4%	4%	\$ 3.456.359	8%	8%
Entre \$15.001 y \$ 25.000	414	29%	54%	\$ 7.579.201	20%	29%	\$ 1.988.258	16%	20%	\$ 8.211.582	20%	29%
Entre \$25.001 y \$ 35.000	309	21%	75%	\$ 8.349.688	22%	51%	\$ 2.760.774	22%	42%	\$ 9.134.450	22%	51%
Entre \$35.001 y \$ 45.000	154	11%	86%	\$ 5.547.954	15%	66%	\$ 2.060.132	16%	58%	\$ 6.113.741	15%	66%
Entre \$ 45.001 y \$ 55.000	74	5%	91%	\$ 3.285.214	9%	75%	\$ 1.301.799	10%	69%	\$ 3.664.965	9%	75%
Entre \$ 55.001 y \$ 65.000	44	3%	94%	\$ 2.388.991	6%	81%	\$ 953.401	8%	76%	\$ 2.615.068	6%	81%
Entre \$ 65.000 y \$ 273.701	86	6%	100%	\$ 7.060.650	19%	100%	\$ 3.007.712	24%	100%	\$ 7.730.943	19%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Tasa (TNA)

Tasa del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre 10,01% y 20%	9	1%	1%	\$ 115.846	0%	0%	\$ 10.767	0%	0%	\$ 114.021	0%	0%
Entre 20,01% y 30%	248	17%	18%	\$ 9.896.740	26%	27%	\$ 2.927.402	23%	23%	\$ 10.223.854	25%	25%
Entre 30,01% y 40%	1.021	71%	88%	\$ 23.394.992	62%	89%	\$ 7.623.227	61%	84%	\$ 25.656.604	63%	88%
Entre 40,01% y 50%	133	9%	98%	\$ 3.611.531	10%	99%	\$ 1.815.257	14%	98%	\$ 4.353.676	11%	99%
Entre 50,01% y 60%	28	2%	100%	\$ 329.824	1%	100%	\$ 131.620	1%	99%	\$ 400.263	1%	100%
Entre 60,01% y 68,05%	6	0%	100%	\$ 131.167	0%	100%	\$ 80.775	1%	100%	\$ 178.691	0%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Costo Financiero Total (Nominal Anual)

CFT del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre 30,01% y 40%	11	1%	1%	\$ 146.064	0%	0%	\$ 16.983	0%	0%	\$ 144.257	0%	0%
Entre 40,01% y 50%	412	29%	29%	\$ 15.401.574	41%	41%	\$ 5.057.899	40%	40%	\$ 16.268.223	40%	40%
Entre 50,01% y 60%	887	61%	91%	\$ 19.333.082	52%	93%	\$ 6.323.759	50%	91%	\$ 21.370.082	52%	92%
Entre 60,01% y 70%	102	7%	98%	\$ 2.151.850	6%	99%	\$ 983.752	8%	98%	\$ 2.582.035	6%	99%
Entre 70% y 79,3%	33	2%	100%	\$ 447.530	1%	100%	\$ 206.655	2%	100%	\$ 562.512	1%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

El Costo Financiero Total incluye los conceptos de intereses pactados con el deudor y de gastos de otorgamiento. No existen otros conceptos que se carguen a los Deudores como consecuencia del otorgamiento de crédito por parte del Fiduciante.

Fundamento del cálculo: el costo financiero total expuesto en el cuadro precedente es equivalente a la tasa porcentual que hace al valor presente del flujo futuro a ser abonado por los Deudores por todo concepto. Los gastos de otorgamiento abonados por los Deudores fideicomitados, no han sido cedidos al presente Fideicomiso Financiero.

El CFT máximo de la cartera fideicomitada asciende a 79,3% nominal anual comprendiendo un porcentaje menor al 1% del total del Valor Fideicomitado.

Los Créditos han sido otorgados en forma previa a la entrada en vigencia de las comunicaciones "A" 5590, 5591, 5592 y 5593 del BCRA.

Estratificación por Plazo Original

Plazo (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
12	102	7%	7%	\$ 925.208	2%	2%	\$ 83.741	1%	1%	\$ 964.174	2%	2%
18	64	4%	11%	\$ 844.225	2%	5%	\$ 120.607	1%	2%	\$ 891.322	2%	5%
24	653	45%	57%	\$ 13.572.849	36%	41%	\$ 3.148.358	25%	27%	\$ 14.644.223	36%	40%
30	5	0%	57%	\$ 147.327	0%	41%	\$ 44.325	0%	27%	\$ 161.811	0%	41%
36	567	39%	96%	\$ 19.214.632	51%	93%	\$ 7.767.671	62%	89%	\$ 21.263.600	52%	93%
48	53	4%	100%	\$ 2.754.858	7%	100%	\$ 1.419.259	11%	100%	\$ 2.980.972	7%	100%
60	1	0%	100%	\$ 21.002	0%	100%	\$ 5.089	0%	100%	\$ 21.008	0%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Antigüedad

Antigüedad (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Menos de 9 cuotas	473	33%	33%	\$ 15.021.663	40%	40%	\$ 6.039.008	48%	48%	\$ 16.833.209	41%	41%
Entre 10 y 12	500	35%	67%	\$ 13.213.057	35%	75%	\$ 4.145.475	33%	81%	\$ 14.202.888	35%	76%
Entre 13 y 15	298	21%	88%	\$ 6.399.912	17%	92%	\$ 1.747.341	14%	95%	\$ 6.873.119	17%	93%
Entre 16 y 18	33	2%	90%	\$ 505.865	1%	94%	\$ 73.537	1%	95%	\$ 517.823	1%	94%
Entre 19 y 21	14	1%	91%	\$ 137.999	0%	94%	\$ 25.923	0%	96%	\$ 145.822	0%	94%
Entre 22 y 24	26	2%	93%	\$ 431.026	1%	95%	\$ 101.007	1%	96%	\$ 460.133	1%	95%
Entre 24 y 39 cuotas	101	7%	100%	\$ 1.770.579	5%	100%	\$ 456.758	4%	100%	\$ 1.894.114	5%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Plazo Remanente

Remanente (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Menos de 9 cuotas	263	18%	18%	\$ 2.743.331	7%	7%	\$ 309.075	2%	2%	\$ 2.862.888	7%	7%
Entre 10 y 12	226	16%	34%	\$ 4.087.763	11%	18%	\$ 695.029	6%	8%	\$ 4.297.408	11%	17%
Entre 13 y 15	238	16%	50%	\$ 5.357.634	14%	33%	\$ 1.168.854	9%	17%	\$ 5.709.302	14%	31%
Entre 16 y 18	121	8%	59%	\$ 3.038.368	8%	41%	\$ 873.213	7%	24%	\$ 3.342.447	8%	40%
Entre 19 y 21	98	7%	65%	\$ 2.914.096	8%	48%	\$ 1.084.444	9%	33%	\$ 3.309.866	8%	48%
Entre 22 y 24	158	11%	76%	\$ 4.856.127	13%	61%	\$ 1.718.868	14%	46%	\$ 5.284.336	13%	61%
Entre 24 y 44 cuotas	341	24%	100%	\$ 14.482.780	39%	100%	\$ 6.739.567	54%	100%	\$ 16.120.860	39%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Mora

Atraso del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Sin atraso	1.445	100%	100%	\$ 37.480.100	100%	100%	\$ 12.589.049	100%	100%	\$ 40.927.108	100%	100%
Entre 1 y 30 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 31 y 60 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 61 y 90 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 91 y 120 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 121 y 180 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 181 y 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Más de 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Estratificación por Tipo de Deudor

Tipo de Deudor	Operaciones			Capital Cedido			Interés Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PERSONA FISICA	1.438	100%	100%	\$ 37.091.539	99%	99%	\$ 12.485.501	99%	99%	\$ 40.520.259	99%	99%
PERSONA JURIDICA	7	0%	100%	\$ 388.561	1%	100%	\$ 103.548	1%	100%	\$ 406.849	1%	100%
Total	1.445	100%		\$ 37.480.100	100%		\$ 12.589.049	100%		\$ 40.927.108	100%	

Flujo de Fondos Teórico

Mes Vto	Capital Cedido	Interés Cedido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
oct-14	1.921.383	1.040.214	2.961.598	2.933.593
nov-14	1.873.226	987.946	2.861.172	2.778.041
dic-14	1.856.122	936.755	2.792.877	2.659.804
ene-15	1.837.481	885.032	2.722.513	2.541.665
feb-15	1.827.132	833.892	2.661.024	2.435.407
mar-15	1.858.157	783.033	2.641.191	2.373.895
abr-15	1.865.135	731.303	2.596.438	2.287.521
may-15	1.865.049	679.444	2.544.493	2.198.860
jun-15	1.810.370	627.748	2.438.118	2.065.196
jul-15	1.775.391	577.526	2.352.917	1.954.921
ago-15	1.686.254	528.288	2.214.542	1.803.625
sep-15	1.594.649	481.277	2.075.926	1.657.266
oct-15	1.482.589	436.667	1.919.256	1.503.027
nov-15	1.349.256	395.051	1.744.307	1.339.047
dic-15	1.253.233	357.051	1.610.284	1.212.457
ene-16	1.130.234	321.663	1.451.897	1.071.636

feb-16	1.014.194	289.591	1.303.785	943.275
mar-16	1.004.655	260.767	1.265.422	898.432
abr-16	983.831	232.165	1.215.996	846.312
may-16	950.970	204.583	1.155.553	788.879
jun-16	896.727	178.377	1.075.105	719.450
jul-16	861.993	154.008	1.016.002	666.806
ago-16	800.309	130.719	931.028	599.078
sep-16	749.413	109.125	858.538	541.478
oct-16	643.059	88.883	731.942	452.780
nov-16	544.959	71.404	616.362	373.757
dic-16	421.896	56.576	478.472	284.719
ene-17	321.020	44.880	365.900	213.475
feb-17	227.144	35.798	262.941	150.344
mar-17	211.466	29.146	240.612	135.055
abr-17	180.637	22.799	203.436	112.020
may-17	135.202	17.537	152.739	82.494
jun-17	90.828	13.835	104.664	55.416
jul-17	85.338	11.575	96.913	50.316
ago-17	76.789	9.520	86.310	43.934
sep-17	75.044	7.639	82.684	41.260
oct-17	65.987	5.805	71.793	35.145
nov-17	55.759	4.179	59.937	28.779
dic-17	37.860	2.775	40.635	19.156
ene-18	23.130	1.805	24.935	11.535
feb-18	13.863	1.188	15.051	6.835
mar-18	9.004	778	9.782	4.355
abr-18	6.567	462	7.029	3.062
may-18	6.794	235	7.029	3.004
Total	37.480.100	12.589.049	50.069.149	40.927.108

Al 13 de enero de 2015 se han percibido cobranzas por un monto de \$ 10.018.222 (pesos diez millones dieciocho mil doscientos veintidós).

Las bonificaciones de interés por pre-cancelaciones sobre intereses totales a la fecha de las cobranzas percibidas e informadas en el párrafo anterior ascienden al 5,51%.

La modalidad de cobro de la cartera fideicomitada se realiza en un 96% a través del Servicio Electrónico de Pago S.A. ("Pago Fácil"), y el resto a través de cobranzas realizadas en forma directa en casa central del Fiduciante.

CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.402.230 (pesos un millón cuatrocientos dos mil doscientos treinta), Gastos del Fideicomiso por pesos \$ 1.655.546 (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores, remuneración del Agente de Custodia, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 804.602 (pesos ochocientos cuatro mil seiscientos dos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 7,71% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadora, gastos de colocación, asesores legales y financieros, etc.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
30/01/2015	\$ 5.670.516	\$ 1.662.018	\$ 7.332.534	\$ 23.234.137
25/02/2015	\$ 1.983.641	\$ 445.321	\$ 2.428.962	\$ 21.250.496
25/03/2015	\$ 2.048.042	\$ 407.301	\$ 2.455.343	\$ 19.202.454
27/04/2015	\$ 2.071.849	\$ 368.047	\$ 2.439.896	\$ 17.130.605
25/05/2015	\$ 2.109.575	\$ 328.337	\$ 2.437.912	\$ 15.021.030

25/06/2015	\$ 2.097.458	\$ 287.903	\$ 2.385.361	\$ 12.923.572
27/07/2015	\$ 2.042.859	\$ 247.702	\$ 2.290.561	\$ 10.880.713
25/08/2015	\$ 1.995.437	\$ 208.547	\$ 2.203.984	\$ 8.885.276
25/09/2015	\$ 1.944.362	\$ 170.301	\$ 2.114.663	\$ 6.940.914
26/10/2015	\$ 1.840.953	\$ 133.034	\$ 1.973.987	\$ 5.099.961
25/11/2015	\$ 1.686.694	\$ 97.750	\$ 1.784.444	\$ 3.413.267
25/12/2015	\$ 1.637.195	\$ 65.421	\$ 1.702.616	\$ 1.776.072
25/01/2016	\$ 1.506.312	\$ 34.041	\$ 1.540.353	\$ 269.760
25/02/2016	\$ 269.760	\$ 5.170	\$ 274.930	\$ 0
	\$ 28.904.653	\$ 4.460.893	\$ 33.365.546	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (23%).

Los intereses devengados durante el Periodo de Devengamiento que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada por ser insuficiente lo recaudado se capitalizarán en los términos del artículo 623 del Código Civil y se pagarán cuando el Flujo de Fondos efectivamente lo permita.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/02/2016	\$ 321.114	\$ 749.602	\$ 1.070.716	\$ 1.927.692
25/03/2016	\$ 1.253.039	\$ 40.160	\$ 1.293.199	\$ 674.653
25/04/2016	\$ 674.653	\$ 14.056	\$ 688.709	\$ 0
	\$ 2.248.806	\$ 803.818	\$ 3.052.624	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (25%).

Los intereses devengados durante el Periodo de Devengamiento que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada por ser insuficiente lo recaudado se capitalizarán en los términos del artículo 623 del Código Civil y se pagarán cuando el Flujo de Fondos efectivamente lo permita.

Certificados de Participación

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/04/2016	\$ 511.989	\$ 0	\$ 511.989	\$ 9.261.660
25/05/2016	\$ 1.069.223	\$ 0	\$ 1.069.223	\$ 8.192.437
27/06/2016	\$ 1.093.421	\$ 0	\$ 1.093.421	\$ 7.099.016
25/07/2016	\$ 1.005.810	\$ 0	\$ 1.005.810	\$ 6.093.206
25/08/2016	\$ 982.442	\$ 0	\$ 982.442	\$ 5.110.764
26/09/2016	\$ 897.756	\$ 0	\$ 897.756	\$ 4.213.008
25/10/2016	\$ 804.016	\$ 0	\$ 804.016	\$ 3.408.992
25/11/2016	\$ 693.851	\$ 0	\$ 693.851	\$ 2.715.141
26/12/2016	\$ 614.322	\$ 0	\$ 614.322	\$ 2.100.819
25/01/2017	\$ 470.136	\$ 0	\$ 470.136	\$ 1.630.683
27/02/2017	\$ 386.811	\$ 0	\$ 386.811	\$ 1.243.872
27/03/2017	\$ 292.890	\$ 0	\$ 292.890	\$ 950.982

25/04/2017	\$ 222.372	\$ 0	\$ 222.372	\$ 728.610
25/05/2017	\$ 194.021	\$ 0	\$ 194.021	\$ 534.589
26/06/2017	\$ 144.437	\$ 0	\$ 144.437	\$ 390.152
25/07/2017	\$ 82.656	\$ 0	\$ 82.656	\$ 307.496
25/08/2017	\$ 81.188	\$ 0	\$ 81.188	\$ 226.308
25/09/2017	\$ 66.027	\$ 0	\$ 66.027	\$ 160.281
25/10/2017	\$ 37.407	\$ 0	\$ 37.407	\$ 122.874
27/11/2017	\$ 45.726	\$ 0	\$ 45.726	\$ 77.148
25/12/2017	\$ 33.829	\$ 0	\$ 33.829	\$ 43.319
25/01/2018	\$ 8.882	\$ 0	\$ 8.882	\$ 34.437
26/02/2018	\$ 22.724	\$ 0	\$ 22.724	\$ 11.713
26/03/2018	\$ 11.613	\$ 566	\$ 12.179	\$ 100
25/04/2018	\$ 0	\$ 6.973	\$ 6.973	\$ 100
25/05/2018	\$ 0	\$ 2.958	\$ 2.958	\$ 100
25/06/2018	\$ 100	\$ 4.455	\$ 4.555	\$ 0
	\$ 9.773.649	\$ 14.952	\$ 9.788.601	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 piso 9, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-4110051/4113482

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Asociación Mutual 18 de Julio
Mitre 907 piso 8° de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Tel: 0341-4475334/4475257

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

MG Group S.A.
Mitre 907 piso 4° de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Tel: 0341-411 5001 / 02 / 03 / 04

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.
San Lorenzo 1716, Piso 3, Of. 1
Ciudad de Rosario, Pcia. e Santa Fe
Tel/Fax 0341-42421472

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Estudio Felcaro, Roldán & Asociados
Paraguay 777, Piso 9, Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
teléfono / fax: 0341-4490415/ 3556

CO-ORGANIZADOR Y CO-COLOCADOR

INTL CIBSA S.A.
Sarmiento 459 piso 9
Teléfono: 4390-7587
e-mail: fideicomiso@cibsa.com

COLOCADORES

Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.
Paraguay 777, 8vo piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

CO-COLOCADORES

INTL CIBSA S.A.
Sarmiento 459, 9° Piso, Buenos Aires, Argentina
Tel: 011-4390-7583

ASESORES LEGALES

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000
Fax: 5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938